AÑO CXII - N° 29.008
CORRIENTES, MIÉRCOLES 05 de JUNIO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Ordenanzas *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 9*
Convocatorias *Pág: Nº 10*
Edictos Municipales *Pág: Nº 12*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 13*

Anexo: Carta Orgánica Municipalidad de Santo Tomé

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 766

Corrientes, 10 de abril de 2024

Visto:

El expediente Nº 232-25-01-00021/2023, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA DE DEPORTES E/ CONSTITUCIÓN DE FONDO ESPECIAL - PROGRAMA FOMENTO DEPORTIVO 2023", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 14 - "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora: 701 Secretaría de Deportes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 250.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el cual será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del "Programa Fomento Deportivo 2023", actividades y eventos complementarios del mismo, organizados por la Secretaría de Deportes de la Provincia.

Que a fs. 01/02 el Secretario de Deportes de la Provincia requiere el trámite correspondiente a tales fines y fundamenta la solicitud del pedido; hace especial énfasis en el destino de los recursos a invertir que financiará los rubros de transportes, alojamiento, alimentación, arbitrajes, indumentaria y elementos deportivos y accesorios, subsidios, movilidad, becas, gastos de organización, equipamiento operativo y en general solventar las necesidades que demandará llevar a cabo el programa señalado, como así también actividades y eventos complementarios, teniendo como objetivo afianzar la política de promoción de las actividades físicas y deportivas, y recreativas, delineadas por el Poder Ejecutivo para todos los habitantes del territorio provincial.

Que se agregaron en autos, a fs. 03 comprobante de modificación presupuestaria; a fs. 05/07 copia del Decreto Nº 663 de fecha 29 de marzo de 2022 antecedente normativo del trámite de autos; y a fs. 08/09 proyecto de decreto.

Que a fs. 10 el Responsable del Área de Administración de la Secretaría de Deportes elaboró el informe respectivo; a fs. 11 se expidió el Área Legales de la citada Secretaría, a través del Informe Legal de fecha 31 de enero de 2023, sin formular objeciones al trámite de autos.

Que a fs. 12 obra Memorándum Nº 00000178 de fecha 07 de febrero de 2023 del Ministro de Desarrollo Social, autorizando la continuidad del trámite; y a fs. 13 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social emitió el informe técnico correspondiente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en consecuencia intervinieron a fs. 15/16 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia, quienes se expresaron en sentido favorable, sin formular objeciones a lo solicitado.

Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en los artículos 5º, inciso b, 11 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y expresa excepción del alcance de los artículos 6º, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2, del citado instrumento legal; y en la excepción prevista en el artículo 109, apartado 3, inciso d, de la Ley Nº 5.571.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 14 – "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora: 701 Secretaría de Deportes, un fondo especial, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 250.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el cual será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del "Programa Fomento Deportivo 2023", actividades y eventos complementarios del mismo, organizados por la Secretaría de Deportes de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de

Desarrollo Social a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del fondo, contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la Secretaría de Deportes, representada por su titular Jorge Horacio Terrile, DNI Nº 20.221.864, debiendo imputar la erogación a las partidas específicas del presupuesto vigente, por la suma y conceptos indicados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Área de Administración de la Secretaría de Deportes a emitir los correspondientes libramientos internos de pagos a favor de los beneficiarios, relacionados con las erogaciones del "Programa Fomento Deportivo 2023", actividades y eventos complementarios.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al señor Secretario de Deportes de la Provincia de Corrientes a suscribir convenios, dictar actos administrativos e instrumentar los mecanismos y acciones necesarias tendientes a la consecución de los objetivos
perseguidos.

ARTÍCULO 5º: **ENCUÁDRASE** el presente caso en las normas de los artículos 5º, inciso b, 11 y 26 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6°, inciso e, 23, 28 y 29 inciso b, puntos 1 y 2, del mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: **ENCUÁDRANSE** los gastos a ser atendidos con el presente fondo, en las previsiones del artículo 109 apartado 3, inciso d, de la Ley N° 5.571, atento a lo establecido por el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 7º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Deportes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 769

Corrientes, 10 de abril de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-29538-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 7120 de fecha 21 de noviembre de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente y en virtud de las necesidades operativas del área, resulta el dictado del presente decreto, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 7120 de fecha 21 de noviembre de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 770

Corrientes, 10 de abril de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: DELÉGANSE las funciones de Gobernador de la Provincia de Corrientes al Vicegobernador, desde el 11 de abril de 2024 y hasta el 18 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretaría General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 772

Corrientes, 10 de abril de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-18171-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2604 de fecha 10 de abril de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, en ejercicio a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2604 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 773

Corrientes, 10 de abril de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-3122-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 2549 de fecha 9 de abril de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 2549 de fecha 9 de abril de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 935

Corrientes, 29 de marzo de 2024

Visto:
La Resolución N° 047 de fecha 23 de abril de 2024 del registro de Fiscalía de Estado, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 047 de fecha 23 de abril de 2024, dictada por la Fiscalía de Estado.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área; por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia, conforme a lo previsto por el Decreto N°612/2002.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 047 de fecha 23 de abril de 2024 dictada por la Fiscalía de Estado, la que forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General y el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Producción, Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, pásese a Fiscalía de Estado, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 936

Corrientes, 29 de abril de 2024

Visto:
El expediente N° 015-00037-2024 del registro del Poder Legislativo; y
Considerando:
Que el Comité Contra la Tortura y Otros Crímenes, Dependiente del Poder Legislativo de la Provincia solicita una incorporación presupuestaria en concepto de remanente de ejercicios anteriores de Fuente 13 – Transferencias Nacionales con Afectación Específica correspondiente a transferencias recibidas desde el Comité Nacional de Prevención de la Tortura.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Que, el artículo 19 de la Ley N° 6.660 del Presupuesto 2.024 del Sector Publico Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 05/2024 de la Jurisdicción 10 - Poder Legislativo, y la de recursos N° 83/2024 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Poder Legislativo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 778

Corrientes, 10 de abril de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: SUPRÍMASE de la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, los siguientes cargos:

10 - Personal Permanente
170 - Escala Carcelaria
316 85
315 1
Total 86

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE en la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, los siguientes cargos:

10 - Personal Permanente
170 - Escala Carcelaria
310 86
Total 86

ARTÍCULO 3°: DESÍGNANSE a partir de la notificación del presente decreto, en la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, en el grado de Subadjutor Auxiliar, en la categoría 170 - clase 310, personal planta permanente, a los ochenta y seis (86) Cadetes de 3er Año que han aprobado el XIV Curso de Subadjutores Auxiliares, y cuya nómina como Anexo I forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos. –
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 781

Corrientes, 10 de abril de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTICULO 1º: HÁGASE lugar al Recurso de Revocatoria impetrado contra la Resolución Nº 1510 de fecha 18 de marzo de 2022 de la Intervención del I.O.S.Cor., y en tal sentido disponer la incorporación del Sr. Garay, Ricardo Juan DNI Nº 27.294.999 a la Obra Social del I.O.S.Cor.
ARTÍCULO 2°: DISPONESE la revisión del reintegro de los gastos solicitados a fs. L.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 782

Corrientes, 10 de abril de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTICULO 1º: HÁGASE lugar al Recurso de Revocatoria impetrado contra la Resolución Nº 7076 de fecha 14 de septiembre de 2023 de la Intervención del I.O.S.Cor., y en tal sentido disponer la incorporación de los menores de edad Fátima Sosa DNI Nº 48.131.464, Valentín Sosa DNI Nº 51.007.235 y Trinidad Sosa DNI Nº 57.062.040 a la Obra Social del I.O.S.Cor.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 786

Corrientes, 22 de abril de 2024

Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE que, por haber cesado su ausencia, el Gobernador de la Provincia reasume formalmente las funciones de su cargo desde el 19 de abril de 2024.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la Escribanía de Gobierno, a sus efectos.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Escribanía de Gobierno y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Ordenanzas

Municipalidad de Santa Rosa
Ordenanza Nº 284/2024

Santa Rosa, Corrientes, 9 de Abril de 2024

Visto:
El Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Santa Rosa y la Empresa BSR BIOMASA SANTA ROSA S.A CUIT 30-71696574-7 y:
Considerando:
Que, en fecha 25/03/2024 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Rosa representado por el Intendente Municipal Sr. Pedro José Maidana y la Empresa BSR BIOMASA SANTA ROSA S.A, la misma surge como un proyecto de la Secretaría de Industria de la Municipalidad de Santa Rosa, en el marco

de un programa de implementación de políticas ambientales que promueve el reciclaje de materiales.
Que, en ese sentido a fin concretar el mencionado Convenio Marco las partes elaborarán un Contrato Específico de Comodato de una máquina enfardadora de ramas de poda, que será entregada a la Municipalidad por parte de la Empresa.
Que, la Carta Orgánica Municipal en el CAPITULO OCTAVO art. 92º y sigs., trata acerca del (Medio Ambiente y Recursos Naturales). Art. 94º) *"El Municipio protegerá y preservará la integridad del ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales; promoverá el desarrollo productivo compatible con la calidad ambiental; el uso de tecnologías no contaminantes y la disminución de residuos nocivos, ruidos molestos y todo obstáculos a la salubridad"*
Que, resulta estratégico y conveniente acompañar este tipo de proyectos a fin de fortalecer vínculos con las demás entidades de la ciudad, en favor del medioambiente y bienestar de la comunidad.
Por Ello
El Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa

Sanciona con Fuerza de Ordenanza:
Artículo 1º: DAR CONFORMIDAD en todos los puntos al Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 25/03/2024, entre la Municipalidad de Santa Rosa y la Empresa BSR BIOMASA SANTA ROSA S.A CUIT 30-71696574-7, que se adjunta como Anexo I.
Artículo 2º: Autorizar suficientemente al Poder Ejecutivo Municipal a Suscribir oportunamente el CONTRATO ESPECÍFICO DE COMODATO DE MAQUINA ENFARDADORA entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA Y LA FIRMA BSR BIOMASA SANTA ROSA S.A. CUIT 30-71696574-7, comprometiéndose este Municipio a cumplir con el objeto del mencionado Convenio.
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y archívese.-
Lorena Rigoni -
Pedro José González
Yohana Gallardo -
Ariel Julio Ortiz
Ariel Silvio Canteros

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nro EXP-99061/13

SE HACE SABER: Que, por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta Ciudad, ubicado en calle 9 de Julio N°1099, piso 2, de esta Ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. Daniel Edgardo Borches, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana María Lorena Arece, en autos: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ MAMBRIN DEGIORGIO AMÓS JUAN FRANCO S/ APREMIO, Nro EXP-99061/13, que el Martillero Sebastián Armando Vallejos (MP Nº310), procederá el día MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2024, a las 10:00 hs., en la oficina de calle Santa Fe Nº 987 – Local 7 de la ciudad de Corrientes, a la venta en pública subasta, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra Un televisor color, de 42 pulgadas aproximadamente, carcasa de color negra, marca Sony, Modelo KDL-40BX425. Condiciones de la Venta: Seña 20%, Comisión 10%, ambos en el acto, el saldo dentro de los cinco (5) días de notificada la aprobación del remate. La exhibición del televisor se realizará en el lugar de remate en el horario de 18 a 20 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes y no se acepta compra en comisión. Lugar y horario de revisión: En el lugar de remate, los días hábiles, de 18 a 20 hs. Informes: Con el martillero actuante en Santa Fe 987 – Local 7. Cel 3794228799.- CORRIENTES, 28 de Mayo de 2024.-
Dra. Adriana María Lorena Arece
I: 03/06 V: 07/06

Expte N° EXP 248179/23

"ARCE SHEKINA CATALEYA Y PEREYRA ARCE PILAR TRINIDAD S/ CONTROL DE LEGALIDAD - MEDIDAS EXCEPCIONALES"
Por disposición de S. Sa. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, Secretaría Única, de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Capital, Dr. Edgardo Enrique Frutos, SE CITA Y EMPLAZA al Sr. PEREYRA LAUTARO ALEXANDER D.N.I. N.º 13.208.922 a efectos de la NOTIFICACIÓN de la parte pertinente del auto N.º 3.761, de fecha 20 de Mayo de 2024, que DICE: ... 1°) PROCEDASE A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE MANERA URGENTE por EL TÉRMINO DE 5 DIAS del Sr. PEREYRA, LAUTARO ALEXANDER DNI N.º 13.208.922 , quién una vez habido deberá notificarse le que dentro de los tres (3) días deberá comparecer a este Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°5, sito en calle Pellegrini N.º 917 1er piso, de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs. A los fines de tomar conocimiento de la situación de su hija, la niña Pereyra Arce, Pilar Trinidad, bajo apercibimiento de privarlo de la responsabilidad parental en los términos del art. 700 ss. y cc. del CCCN. Haciéndole saber que podrá ser asistido por abogado de su confianza o en su caso acudir a la Defensoría de Pobres y Ausentes, sito en calle Buenos Aires N.º 428, a los fines de garantizar su derecho de defensa. Asimismo, deberá informar su domicilio y número de contacto. OFICIESE A LA JEFATURA DE POLICÍA, indicando las resultas de la diligencia cumplido el plazo ordenado. HÁGASE SABER que el último domicilio corresponde al sito en Mendoza N.º 2497 de esta ciudad, asimismo, PREVIAMENTE, solicítese al RENAPER informe el último domicilio del Sr. PEREYRA, LAUTARO, recibido que fuere, adjúntese a sus efectos. 2°) Asimismo, conforme art. 140 del CPFNyA, LÍBRESE EDICTO DE CITACIÓN a publicarse en solo en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un (1) día en los mismos términos, en virtud de la diligencia oficiosa dispuesta en el punto precedente. Notifíquese, Fdo. Dr. Edgardo Enrique Frutos . Juez de Familia N° 5." – Corrientes, 28 de Mayo de 2024.
Dra. Sandra Patricia Vaculik
I: 03/06 V: 07/06

Expte. Nº 245526/23

La Dra. Nora Alicia Infante, Juez del Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N.º 3 sito en calle Carlos Pellegrini N.º 962 de la Ciudad de Corrientes (Capital) cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN a la supresión de apellido iniciada por la Sra. ROCIO SOLEDAD FAIN D.N.I. N° 39.124.923 en los autos caratulados: "FAIN ROCIO SOLEDAD C/ BONIARDI MARCOS OMAR S/ SUPRESION DE APELLIDO", Expte. N.º 245526/23 en trámite por ante la Secretaría N.º 29 a cargo del Dr. Joaquín A. Martínez Córdoba, bajo apercibimiento de ley. Corrientes, 11 de Abril de 2024.-

Dr. Joaquín A. Martínez Córdoba – prosecretario
I: 05/06 – V: 05/06

Citaciones - Interior

Expte. N° 7828/21

El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina a cargo de la Dra. María Lourdes Silvero, Juez, ubicado en calle San Martin N° 736 de la ciudad de Esquina; correo electrónico: jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-466001, en las actuaciones "DUMAD S.A. C/ BANDO CASCO, CASCO DE GAUNA ROSA, CASCO DE CANTEROS FERNANDEZ JULIA, CASCO ALEJANDRO, CASCO VIRGINIO, SILVA FELISA, CASCO GREGORIO Y ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORREINTES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION AQUISITIVA", Expte. N° 7828/21, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Quinta Sección del Departamento de Esquina, Paraje "Malezal", Provincia de Corrientes, más precisamente una fracción indivisa de campo, constante de OCHENTA Y CINCO HECTAREAS, NOVENTA Y UN AREAS, ubicada dentro de un inmueble de mayor extensión de CIEN HECTAREAS, el inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 9066, al Tomo N° 1, Año 1958, del Departamento Esquina, e individualizado en la Dirección General de Catastro bajo Adrema G1-430-3. constante de una superficie total de 87 hectáreas, 64 áreas y 38 centiáreas, siendo un rectángulo encerrado por los puntos A-B-C-D-E-F-A y sus medidas: Lado AB: 824,40 metros, Lado BC: 206,05 metros, Lado CD: 601,14 metros, Lado DE: 537,50 metros y Lado EF: 223,26. Sus linderos según mensura son: al Norte: María Bellini de Oviedo; al Sur: María Soto; al Este: Fracción Adjudicada a la heredera Isidora Casco de Cafferata y al Oeste: Fracción adjudicada a la heredera Eulogia Casco de Ramirez., todo conforme al Plano de Mensura Nº 4354-K, a presentarse en la causa: "DUMAD S.A. C/ BANDO CASCO, CASCO DE GAUNA ROSA, CASCO DE CANTEROS FERNANDEZ JULIA, CASCO ALEJANDRO, CASCO VIRGINIO, SILVA FELISA, CASCO GREGORIO Y ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORREINTES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION AQUISITIVA", Expte. N° 7828/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº8262 Esquina, 31 de julio de 2023, cuya parte pertinente se transcribe: "1°)… 2º) Advertida la suscripta que, estando acreditado el fallecimiento de todos los demandados con el informe remitido por la Secretaría Electoral… publíquense edictos citando y emplazando a herederos y/o sucesores de BANDO CASCO, CASCO DE GAUNA ROSA, CASCO DE CANTEROS FERNANDEZ JULIA, CASCO ALEJANDRO, CASCO VIRGINIO, SILVA FELISA, CASCO GREGORIO y/o terceros que se consideren con derechos por el término de ley, en el Boletín Oficial, un diario de difusión en el medio y Tablero del Juzgado.. -" Fdo. Dra. María Lourdes Silvero, Juez, Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina.

Esquina, 28 de Mayo de 2024. -

Dra. Maria Fernanda Fabo – secretaria
I: 03/06 – 05/06

Expte N° Z 05 20034/22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martín Nº 568, Empedrado, Corrientes, cita y emplaza al presunto propietario y/o sus herederos, del inmueble objeto en autos: "RETAMOZO MIGUEL ANGEL Y LOPEZ MONICA PATRICIA C/ MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O Q.R.C.D. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" ubicado en Colonia Brougne segunda Sección de Empedrado, sobre Ruta Nacional N° 12 kilómetro 962, mensura N° 4345 – "Q" partida inmobiliarias F1 – 1223 – 3, cuyas medidas: 653, 80 mts de frente (lado sur), contrafrente irregular (lado norte) 1005,64 mt., lado oeste 2950,32 mt., lado este 2767,20 mt., Dentro de los siguientes linderos: al NORESTE: María del Rosario Lotero Lanari, al SURESTE: Lorenzo Ortiz, al SUROESTE: Ruta Nacional N°12 y al NOROESTE: Sixto Amarilla. Con una superficie total de 117 ha 75 a 96 ca, para que se presenten a estar en derecho dentro del plazo de veinte (20) días.

Empedrado (Ctes.), 29 de mayo de 2024.

Dra. Maria Graciela Mendoza – prosecretaria
I: 04/06 – V: 05/06

Expte N° CXP 16335/22

El juzgado Civil , Comercial y Contencioso Administrativo de Curuzú Cuatía a cargo de la Dra Teresa del N.J. Oria de Gauna, ubicado en calle Berón de Astrada Nª 931 de la ciudad de Curuzú Cuatía, Ctes ,en las actuaciones "WINCK, EDMAR C/ ANGEL, BRAULIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" CXP 16335/22", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días , a los herederos del Sr. BRAULIO ANGÉL cuyos demás datos se desconocen y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Avenida Laprida Nª 1255 , entre Vieytes y Castelli , Manzana Nª 180, Fracción Lote 16 (s/ Cat), inscripto en el

Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Ctes al Tª 32, Folio 889 Nª 14.362, año 1.915 (E.M.E) y que según mensura para prescripción adquisitiva Nª 5369 L del 8 de Abril de 2005 efectuada por el Agrimensor Nacional Giménez Miguel A. consta de 944,10 m2; cuyas medidas son de punta A-B 22,50 m; B-C 42,00, C-D 22, 50 m y D-A 42,00 m, cuyos linderos son: Norte: calle Vieytes y Suc. de Juan Duarte; Este: Avenida Laprida; Oeste: Braulio Angel y al Sur Cardozo Domingo Antonio y calle Castelli todo conforme al Plano de Mensura Nº 5369-L, presentado en la causa: "WINCK, EDMAR C/ ANGEL, BRAULIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" CXP 16335/22 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, en trámite por ante el juzgado antes mencionado.

Curuzú Cuatía 16 de Mayo de 2024

Dra. Molina Gladis Raquel

I: 05/06 – V: 05/06

Expte N° LXP 29443/23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, sito en calle Yatay N°1.138, a cargo de la Dra. Marta Rut Legarreta, Juez, Dra. María Virginia Walser, Secretaria, cita y emplaza en los autos caratulados LXP 29443/23 "RODRIGUEZ ESTEBAN IGNACIO S/ ACCION DECLARATIVA DE CERTEZA" al Señor José David Crespo Guzmán D.N.I N°95.471.876 por el término de dos (2) días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio para que comparezca a estar a derecho. La resolución que lo ordena establece: "N° 16393. Paso de los Libres, 07 de septiembre de 2023.- Téngasele por presentado, por parte en el carácter invocado. Por denunciado domicilio real y por constituido domicilio procesal y electrónico. Por cumplimentados los requisitos del art. 89 del RIAJ y por acreditado pago de bono del Colegio de Abogados. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada Acción declarativa de certeza en los términos del art. 484 del C.P.C.C. En virtud de que el art. 485 establece: El juez dispondrá el trámite que corresponda, teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión y la prueba ofrecida y toda vez que el CPFNyA no regula este tipo de acción, imprímasele al presente el trámite ordinario, conforme art. 519 del CPFNyA. De la acción interpuesta, córrase traslado a los Sres. Vanina Beatriz Ruiz Díaz y José David Crespo Guzmán, por el término de 10 (diez) días, conforme art. 532 CPFNyA. Notifíquese por cédula. Dese intervención de ley al Asesor de Menores (art 103 inc. a C.C.C). Notifíquese.- Fdo. Dra. Marta Rut Legarreta. Juez. Dra. María Virginia Walser. Secretaria".

"N°17216. Paso de los Libres, 19 de septiembre de 2023…en virtud de que la parte actora denuncia el desconocimiento del domicilio del Sr. Crespo Guzmán y expresa los motivos, dando cumplimiento con el art. 140 del CPFNyA, publíquense EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado o es su defecto, del lugar del proceso, citándose al demandado Sr. JOSÉ DAVID CRESPO GUZMÁN, D.N.I. N° 95.471.876, por el término de dos (2) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho… Fdo. Dra. Marte Rut Legarreta. Juez. Dra. María Virginia Walser. Secretaria".

Paso de los Libres, 04 de octubre de 2.023.

Dra. Marta Rut Legarreta - Juez

Dra. María Virginia Walser - Secretaria

I: 05/06 – V: 06/06

Expte. Nº LXP 29154/23

El Dr. Agustín Martin Gatti, Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, sito en calle Madariaga 638, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Báez, correo electrónico: jcivcom-plibres@juscorrientes.gov.ar; teléfono (03772) 450117, en las siguientes actuaciones, cita por dos (2) dias y emplaza a los sres- TITO AMBROSIO Y/O ANASTACIA BLANCA ARGENTINA Y/O ARSENIO GREGORIO Y/O LONGUI MARIO FRANCISCO Y/O SCHEIDLER FEDERICO Y/O LONGUI ERNESTO , para que comparezcan dentro de los 20 días , denuncien domicilio real y electrónico, adjunten los documentos que se encuentren en su poder –en documento electrónico formato PDF-, ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes , respecto el inmueble sito en Colon Nº 1891, de la ciudad de Paso de los Libres, identificado como parcela 14, Manzana Nº 24 de la planta Urbana de Paso de los Libres, Mensura 6371-M, Adrema Nº P1-23807-1, inscripto en el Registro de la Propiedad de Corrientes, en el tomo 45, Folio 2041, Fca. 26.387; Tº2, folio 376, fca. 270 año 1956 correspondiente al Departamento Paso de los Libres, y Tº67, Fº675, Fca. 52843 Registro de la Propiedad de Corrientes, en el tomo 45, Folio 2041, Fca. 26.387; Tº2, folio 376, fca. 270 año 1956 correspondiente al Departamento Paso de los Libres, y Tº67, Fº675, Fca. 52843 con el título que invocan, en la causa: "LALUZ PANTALEON MARTIRES C/ TITO AMBROSIO Y/O ANASTACIA BLANCA ARGENTINA Y/O ARSENIO GREGORIO Y/O LONGUI MARIO FRANCISCO Y/O SCHEIDLER FEDERICO Y/O LONGUI ERNESTO Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPTE. Nº LXP 29154/23, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la providencia Nº 2883.- Paso de los Libres, 15 de abril de 2024.- "...Téngase presente la manifestación expresa de ignorar domicilio de la parte demandada, estese a lo dispuesto por el art. 118 2do. Párrafo. A lo demás atento a lo peticionado téngase por promovida DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra Federico Scheidler, Blanca Argentina Anastasia Longui de Zamudio, Ernesto N. Longui, Ambrosio Tito Longhi, Arsenio Gregorio Longui y Mario Francisco

Longhi Y/O HEREDEREOS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, la cual tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (arts. 438 al 467 y cc del CPCC). De la demanda y de los documentos acompañados, córrase traslado por VEINTE (20) DÍAS Hábiles -art. 443 del CPCC-, cítese mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días -art. 444 del CPCC-, a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjunten los documentos que se encuentren en su poder –en documento electrónico formato PDF-, ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes.- Notif.".

Paso de los Libres. Ctes., 13 de Mayo de 2024

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – secretaria

I: 05/06 – V: 06/06

Sección General

Licitaciones

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS
ORGANISMO CONTRATANTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO: CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO: 07/24 (DI RPOS)
CLASE: SIN CLASE
MODALIDAD: SIN MODALIDAD - TRÁMITE SIMPLIFICADO
EXPEDIENTE: EX-2024-01259450- -AFIP-SGCFDIRPOS#SDGOPII
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOR EN PORTÓN DE COCHERA EDIFICIO AFIP POSADAS (2º LLAMADO) – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS –
COSTO DEL PLIEGO: SIN CARGO
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS – PRESENTACIÓN DE OFERTAS
LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS – SANTA FE 1880 (2º P) – POSADAS – 3300 – PROVINCIA DE MISIONES
PLAZO Y HORARIO: DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, HASTA EL DÍA Y LA HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS.
ACTO DE APERTURA
LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS – SANTA FE 1880 (2º P) – POSADAS – 3300 – PROVINCIA DE MISIONES
DÍA Y HORA: 30 DE MAYO DE 2024 – 11:00 HS.
DATOS ADICIONALES DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: dv_administrativa_dirpos@afip.gob.ar

Administración Federal de Ingresos Públicos
Dirección Regional Posadas
I: 31/05 V: 06/06.

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº08/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-984-2024
APERTURA: 04/07/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 293 DE FECHA 30/05/2024.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de UPS, Storages, cables de señalización y placas de red para centros de cableados en toda la provincia".
PRESUPUESTO OFICIAL: USD374.700
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del martes 11/06/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar

Poder Judicial
I: 03/06 V: 07/06

Municipalidad de Goya
Licitación Pública 04/2024

OBJETO: COMPRA DE DOS CAMIONES 0 KM. EQUIPADOS CON CAJAS VOLCADORAS DE ENTRE 14 Y 15 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA, VUELCO TRASERO Y CAPACIDAD DE INSTALACIÓN DE HIDROGRÚA.
PRESUPUESTO OFICIAL:
2 (DOS) CAMIONES 0 KM. EQUIPADOS CON CAJAS

VOLCADORAS DE ENTRE 14 Y 15 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA, VUELCO TRASERO Y CAPACIDAD DE INSTALACIÓN DE HIDROGRÚA. $ 297.000.000,00 (pesos doscientos noventa y siete millones con 00/100 ctvs.)
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:
En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde el 06/06/2024 hasta las 12:00 horas del día 25/06/2024 con un costo de $ 50.000,00 I.V.A. incluido.
FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día miércoles 26 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.
Intendente municipal: Dr. Mariano Hormaechea
Dr. Mariano Hormaechea
I: 05/06 V: 07/06

Convocatorias

Cooperadora del Hospital Dr. José Ramón Vidal

La Sociedad Cooperadora del Hospital Dr. José Ramón Vidal, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, conforme al Art. No. 26 del Estatuto, a llevarse a cabo el día 01 de julio del corriente año, a las 16:30 hs. en el Hospital Dr. J. R. Vidal, sito en calle Necochea Nº 1050, de esta Ciudad, para tratar, el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados Contables del Período Diciembre 2022 a noviembre 2023.-
3) Razones de la convocatoria fuera de término
4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
Sra. Lidia Azucena Solis De Piragine, Presidente.-
Sra. Myriam Sofia Zuzaniuk, Secretaria.-
I: 03/06 – V: 05/06.-

Club Social y Deportivo San Antonio

Convocase a los Sres. Asociados del Club Social y Deportivo San Antonio a Asamblea general a realizarse el día 21 de Junio de 2.024 a las 16,30 horas en su sede en Calle 9 de Julio y General Paz s/Nº de Carolina Dpto. Goya (Ctes.), para considerar el siguiente Orden del día:
1) Lectura de Resolución Nº000138 de IGPJ.
2) Elección de dos asociados para firmar el acta de asambleas conjuntamente con el presidente normalizador, secretaria normalizadora y tesorera normalizadora.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario General de Bienes, correspondiente al ejercicio económico irregular y especial Nº 1 iniciado el 12/12/2023 y finalizado el 31/03/2024.
4) Elección de cuatro miembros titulares para ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, que durarán en el cargo por el término de 2 (dos) años, y cuatro miembros suplentes vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal suplente, que durarán en el cargo por el término de 1 (un) año; y dos miembros titulares para ocupar el cargo de revisores de cuentas titulares y un miembro para ocupar el cargo de revisor de cuentas suplente, por el término de 2 (dos) años.
La Asamblea se celebrará válidamente en los términos establecidos en el Art.
31 del Estatuto Social.
Sr. Arnica Luis A; Presidente.-
Sra. Ayala Hilda C; Secretaria.-
Sra. Zarantonelli Graciela I; Tesorera.-
I: 03/06 – V: 07/06.-

Radio club Aguapey

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 26 TITULO XII del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados del Radio club "Aguapey" a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2023 a las 20 horas en el local social sito barrio Mitre colectora Sur de la ciudad de Alvear, provincia de corrientes y para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
2) Lectura y consideración de memoria balance informe comisión revisora de cuenta.-
3) Elección de comisión directiva.-
4) Elección de dos socios para firmar el acta.-
Sr. Francisco Simón, Presidente.-
Sr. Jorge Simón, Secretario.-
I: 04/06 – V: 10/06.-

Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 2023 a las 10 horas en el local social sito calle Belgrano 640 de la ciudad de Alvear, provincia de corrientes y para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
2) Lectura y consideración de memoria balance informe comisión revisora de cuenta.-
3) Elección de la totalidad de comisión directiva.-
4) Elección de dos socios para firmar el acta.-
Sr. Francisco Simón, Presidente.-
Sr. Jorge Balmaceda, Secretario.-
I: 04/06 – V: 10/06.-

Cooperativa de Servicios Públicos de Gdor. Virasoro Ltda.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Gdor. Virasoro Ltda. CONVOCA a los

señores socios a la Asamblea General Ordinaria de esta entidad que se realizará el día domingo 23 de junio del 2024 a las 13 hs. En las instalaciones del Club Aguapey, cito en calle Lavalle N°2261 de Gdor. Virasoro, Corrientes, ORDEN DEL DIA:
1) Elección de dos (2) Asambleístas para, que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.
2) Elección de Tres (3) Asambleístas para constituir una comisión escrutadora de votos.
3) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, gestiones realizadas y en trámite correspondiente al servicio sanitario (agua potable y cloacas), electrificación rural, gas, sepelio, internet y agua envasada con cuadros anexos correspondientes al ejercicio N° 64 cerrado al 31 de diciembre de 2023.Tratamiento de proyecto de distribución de excedentes.
4) Lectura de informe del Síndico.
5) Lectura de informe del Auditor Externo.
6) Acto Eleccionario: Las elecciones de autoridades se llevarán a cabo hasta las 18 Hs. y los cargos son los siguientes:
Elección de (3) Tres Consejeros Titulares por el término de tres años (3 años).
Elección por el término de un (1) año de dos (2) consejeros suplentes.
Elección por el término de un (1) año de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente.
7) Cierre del Acto.
Artículo N° 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
Artículo N° 33: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.-
La Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Nº 64 se halla a su disposición en la
Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Gdor. Virasoro Ltda. en Planta Nro. 1 por calle Ñaembe nº 895 esquina Arturo Navajas de Gdor. Virasoro, Corrientes. Asimismo, toda presentación referida al acto asambleario, deberá ser presentada exclusivamente por mesa de entradas y salidas de dicha administración, en el lugar up supra indicado y en el horario administrativo de atención al público, de lunes a viernes de 7 hs. a 13 hs., únicamente.
Sr. Daniel Oscar Sequeira, Presidente.-
Sra. Isabel Milena Novarini, Secretaria.-
I: 04/06 – V: 05/06.-

Consorcio Caminero Rural Sauce

La Comisión Directiva de la CONSORCIO CAMINERO RURAL SAUCE convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de junio de 2024, a las 18:00 horas en su sede social, ubicada calle Belgrano N° 1355 de la localidad de Sauce, donde se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración de los Estados Contables, Inventarios, Memoria, Anexos.
2) Lectura y Consideración de Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
3) Elección de nueva Comisión Directiva.
4) Elección de dos socios para que presidan la Asamblea y firmen el Acta.
Sr. Sebastián Boland Morley - Presidente.
Sr. Alfredo Muslera - Secretario.
I: 05/06 – V: 05/06.-

Cooperativa Apícola y de Granjas "SANTA ANA" Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa Apícola y de Granjas "SANTA ANA" Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 22 de junio de 2.024, a partir de las 15:30 horas, designándose como lugar el Salón de Reuniones de la Federación de Cooperativas de Corrientes Limitada, ubicada sobre la Avenida Independencia N° 5.500 y Ruta Nacional N° 12, Galpón N° 4, Mercado de Concentración de la Ciudad de Corrientes, para tratar la siguiente Orden del Día:
1) Designar dos asambleístas testigos de actas, quienes firmaran el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.-
2) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado de resultados y demás cuadros anexos, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, iniciado el 01 de Agosto de 2.022 y finalizado al 31 de Julio de 2.023, informes de Auditoría y del Síndico correspondientes al periodo considerado.-
3) Renovación parcial del Consejo de Administración, siendo estos los siguientes:
a. Elección de UN (1) consejero titular por el término de TRES (3) ejercicios, por mandato vencido.-
b. Elección de UN (1) consejero suplente por el término de UN (1) ejercicio, por mandato vencido.-
4) Tratamiento del destino del ajuste de capital del ejercicio.-
5) Futuro accionar de la cooperativa.-
6) Cierre.-
Sr. Modesto Baez - Presidente.
Sr. Gabriel Orlando Ibarra - Secretario.
I: 05/06 – V: 05/06.-

PAIRIRI S.A.

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 2.024 a las 18 horas en sus oficinas de Juan Pujol Nº 941 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día,
1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta. -
2) Consideración de los documentos del art. 234. Inc. 1° de la LGS correspondiente al
ejercicio económico N°39 cerrado el 31-10-2023.-
3) Consideración de los Resultados, tratamiento y distribución de utilidades y su asignación. -
4) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido por el art. 261 de LGS, atento las funciones técnico administrativas desarrolladas (art. 261 LGS).-
5) Consideración de la gestión del Directorio. –
Puntos propuestos por accionistas
1 Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta. -

2 Consideración de los documentos del art. 234. Inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio económico N°39 cerrado el 31-10-2023.-
3 Distribución de utilidades y su asignación. –
4 Remuneración del directorio. -
5 Consideración de la gestión del directorio. -
6 Consideración de la contratación de una auditoria externa. -
7 Consideración de la remoción de los integrantes del directorio. –
8 Consideración sobre la promoción de la acción social de responsabilidad contra los miembros del directorio. -
NOTA: Este llamado a asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente, si a la hora de iniciar la asamblea en primera convocatoria, no existiera mayoría suficiente, transcurrido una hora se realiza la asamblea cualquiera fuera el número de asistentes conforme lo dispuesto por el Art. 237 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.
Se deja constancia que queda a disposición de los Señores Accionistas copias de la documentación requeridas por el artículo 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades Comerciales en el domicilio Social de Lunes a viernes en el horario de 17 a 19 horas.-
La Comisión Directiva.-
I: 05/06 – V: 11/06.-

Cooperativa de Consumo Farmacéutica Itá Pucú Ltda.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo Farmacéutica Itá Pucú Ltda. convoca a sus señores asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de junio de 2024 a las 17,30 hs, en el local sito en España n° 1.034de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes para tratar el siguiente Orden Del Día:
1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y Sindicatura.
3) Tratamiento de la situación actual y futuro accionar de la Cooperativa.
Sr. Mc Lean Donald Alejandro, Presidente.-
Sra. Elsa Cadenas, Secretaria.-
I: 05/06 – V: 07/06.-

Asociación Biblioteca Popular Ñañuvá

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Ñañuvá, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el sábado 06 de Julio de 2024, a las 17:00 horas en su sede de Darragueira 1954 de la Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, del Ejercicio n° 30.
2) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
Sr. Adelaida Gómez Geneiro, Presidente.-
Sr. Diego Marcel Esparrach, Secretario.-

Young Life

Por medio de la presente, se convoca a los asociados y asociadas a la Asamblea General
Ordinaria de nuestra organización a celebrarse el próximo día 05 de Julio 2024, a las 16 horas en primera convocatoria la cual tendrá lugar en nuestra sede social ubicada en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 2.247, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente Orden del día:
1) Tratar los ejercicios económicos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, para su examen y aprobación.
2) Lectura y examen de los informes de memoria y cuenta de las actividades efectuadas por Young Life durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
3) Nombramiento, elección y aceptación de nuevas de autoridades.
Todos los asociados y asociadas que así lo deseen tendrán a su disposición copia de los
documentos que serán aprobados en la Asamblea General Ordinaria. Se ruega encarecidamente la asistencia a la misma.-
Sra. Carolina Pujol de Pi, Presidente.-
Sra. Marlene Zapata, Secretaria.-
I: 05/06 – V: 07/06.-

Cámara Provincial de Empresarios de Eventos Corrientes

La comisión Directiva de La Cámara Provincial De Empresarios De Eventos Corrientes, convoca a sus asociados a su tercera Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de junio del 2024, en Av. Ferre 2360 a las 20hs horas. Orden del Día:
1) Presentación y aprobación del Memoria, y Balance ciclo 2022-2024.-
2) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.-
3) Designación de 2 (dos) Socios firmantes del balance.-
La Comisión Directiva.-
I: 05/06 – V: 07/06.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°117,S/DGC y C: P/Lote 005- del Departamento de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-4219-1. Según plano de mensura número 1790- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 14,22 m; (2-3): 35,03 m; (3-4): 14,00 m; (4-1): 34,73 m; lo que hace una superficie total de 492,08 m^2. Lindando al NORTE: L° S/M: posesión de: Graciela E. Alegre; al SUR: calle Roque Sáenz Peña (ripio); ESTE: L°

S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Abel D. Maidana; OESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Saturnino Vallejos.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
SAUCE, CTES. 31 de mayo de 2024.-
Ing. Carlos Romano
I: 05/06 V: 05/06

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°91-Parcela N°7 (Fracción) S/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-4212-1. Según plano de mensura número 1784- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 10,00 m; (B-C): 14,00 m; (C-D): 10,00 m; (D-A): 14,00 m; lo que hace una superficie total de 140,00 m^2. Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce (en posesión de Suc. De María Rosa Fanega); al SUR: L° S/M: Municipalidad de Sauce (en posesión de Ernesto Rubén López); ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce (en posesión de Suc. De María Rosa Fanega); OESTE: Av. Nicolás Avellaneda (Ripio).
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
SAUCE, CTES. 22 de marzo de 2024.-
Ing. Carlos Romano
I: 05/06 V: 05/06

Sección General

Testimonios

BRENEX CONSULTORIA E ORGANIZAÇAO LTDA

"BRENEX – CONSULTORIA E ORGANIZAÇAO LOGISTICA LTDA." Ruta Nacional N°117 Kilómetro 7,7 - Paso de los Libres - CORRIENTES.- 1. MATRIZ: "BRENEX – CONSULTORIA E ORGANIZAÇAO LOGISTICA LTDA.", inscripta en el Registro Nacional de la Persona Jurídica - CNPJ bajo el N° 21.171.115/0001-19. 2. CONSTITUCION: Matriz: Sâo José dos Pinhais, Estado do Paraná, Brasil, fecha inicio de actividades 25/09/2014. Sucursal: Paso de los Libres Prov. de Corrientes - Argentina, Acta de Directorio del 28 de abril de 2023 protocolizada en Escritura Pública N° 63 de fecha 18 de diciembre de 2023, pasada ante el Escribano José Fabián Ruiz Díaz y Escritura Rectificatoria N° 24 de fecha 18/04/2024. 3. DENOMINACION: "BRENEX – CONSULTORIA E ORGANIZAÇAO LOGISTICA LTDA.". 4. DOMICILIO: Matriz: Alameda Bom Pastor N° 2216, Barracâo 5, bairro Barro Preto de Sâo José dos Pinhais, estado de Paraná, Brasil y Sucursal: en la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina. 5. OBJETO: a) Transporte de carga por carretera, excepto productos peligrosos y mudanzas, intermunicipal, interestadual e internacional; b) Representantes comerciales y agentes del comercio de mercancías en general; c) Transporte de carga por carretera, excepto productos peligrosos y mudanzas municipal; d) Transporte por carretera de productos peligrosos; e) Transporte aéreo de carga; f) Depósito de mercancías para terceros, excepto almacenes generales y guardamuebles; g) Organización logística del transporte de cargas; h) Actividades de consultoría en gestión empresarial, excepto consultoría técnica especifica; i) Alquiler de maquinaria y equipos para la construcción sin operario, excepto andamios; j) Alquiler de otra maquinaria y equipos comerciales e industriales no especificados anteriormente, sin operario; y k) Preparación de documentos y servicios especializados de apoyo administrativo no especificado anteriormente.6. DURACION: Matriz: plazo indeterminado, Sucursal: 50 años contados desde la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. 7.CAPITAL: Matriz: R$ 450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil reales). Sucursal: sin capital asignado. 8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Representante Sra. Lorena Vinci, nacida el día 04/04/1974, profesión gestora, DNI N° 23.477.291, CUIL N° 27-23477291-6, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, con domicilio en Gregorio de Laferrere N° 5346, Mataderos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. 9. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.En el acto constitutivo se acordó: establecer la sede de la sucursal en Ruta Nacional N°117 Kilómetro 7,7 de esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-8-1-19-24 Caratulado BRENEX CONSULTORIA E ORGANIZAÇAO LTDAS/Insc. Sucursal Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8/5/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/06 – V: 05/06

BORG EXPRESS LOGISTICA LTDA

"BORG EXPRESS LOGISTICA LTDA." Mitre N° 461 - Paso de los Libres - CORRIENTES.- 1. MATRIZ: BORG EXPRESS LOGISTICA LTDA., inscripta en el Registro Nacional de Personas Jurídicas - CNPJ bajo el N° 05.580.347/0001-74. 2. CONSTITUCION: Matriz: Uruguayana RS Brasil, fecha inicio de actividades 03/04/2013. Sucursal: Paso de los Libres Prov. de Corrientes - Argentina, Acta de Directorio del 05 de septiembre de 2023 protocolizada en Escritura Publica N° 60 de fecha 08 de diciembre de 2023, pasada ante el Escribano José Fabián Ruiz Díaz y

Escritura Aclaratoria Complementaria N° 23 de fecha 16/04/2024. 3. DENOMINACION: "BORG EXPRESS LOGISTICA LTDA.."4. DOMICILIO: Matriz: Rodovia BR 472 KM 572 S/N Estrada do Ibicuí 777 y Sucursal: en la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina. 5. OBJETO: a) Prestación de servicios de transporte por carretera de cargas intermunicipales, interestaduales e internacionales; Transporte por carretera de cargas Municipales; Organización logística en transporte por carretera de cargas; Depósito de mercaderías para terceros; Almacenes generales de depósito y servicios de carga y descarga. 6. DURACION: Matriz: plazo indeterminado, Sucursal: 50 años contados desde la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. 7.CAPITAL: Matriz: R$ 200.000,00 (doscientos mil reales). Sucursal: sin capital asignado. 8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Representante Sr. Rodrigo Hector Olascoaga, nacido el día 15/09/1972, profesión empresario, DNI N° 22.799.050, CUIL N° 20-22799050-4, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Mitre N° 461 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina.9. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. En el acto constitutivo se acordó: establecer la sede de la sucursal en calle Mitre N° 461 de esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-01-17-24 Caratulado BORG EXPRESS LOGISTICA LTDA S/Insc. representación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8/5/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 05/06 – V: 05/06

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial